

ventía, al Sur con D. José Bonilla Betancor y al Poniente con terrenos de la vendedora, Dña. Fermi-na Ruano Alemán.

2.- Condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

3.- Se acuerda la inscripción de dicho dominio a favor de Dña. Lucía María Dolores Bonilla Ave-ro, y de sus hijos D. José, Dña. María Victoria, Dña. Sebastiana, D. Francisco, D. Orencio, Dña. Ma-ría Isabel y Dña. María del Pino Guedes Bonilla, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Telde, pre- via segregación del indicado inmueble de la finca matriz de la que forma parte, si fuera procedente, y se ordena la cancelación de las inscripciones de dominio que sean contradictorias con la que se acuerda en la presente resolución.

4.- Una vez se declare la firmeza de la presen- te resolución, expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de títu- lo para la reanudación del tracto sucesivo inte- rrumpido.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución podrá interponer- se recurso de apelación, que se preparará en este Juzgado en el plazo de cinco días, desde el si- guiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual do- micilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 23 de marzo de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de edicto.

San Bartolomé de Tirajana, a 23 de marzo de 2009.-
El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

1853 *EDICTO de 25 de marzo de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001022/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Te-
nerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001022/2008.

PARTE DEMANDANTE: Dña. María del Carmen Martín
Buenafuente.

PARTE DEMANDADA: D. Tomás Pardo Pazos.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado senten-
cia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda for-
mulada por la demandante Dña. María Carmen
Martín Buenafuente, representada por la Procura-
dora de los Tribunales Dña. Loreto Violeta Santa-
na Bonnet, contra el demandado D. Tomás Pardo
Pazos, de las circunstancias personales que constan en autos:

1.- Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de agosto de 2006, del local ubicado en calle Carmen Monteverde, 64, local 1, de Santa Cruz de Tenerife, por incumplimiento de las obligacio- nes asumidas por el arrendatario demandado.

2.- Condeno al demandado a que deje libre la fin- ca descrita y a disposición de la parte actora den- tro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no lo verificare dentro de dicho plazo.

3.- Condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de ocho mil quinientos setenta y siete euros con sesenta y un céntimos - 8.577,61 euros, más los intereses legales de la mencionada cantidad.

4.- Las costas causadas en esta instancia se im-
ponen a la expresada parte demandada.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspon- diente y testimoniándose en las actuaciones.

No se admitirá el recurso a la parte demandada si no acredita por escrito y al prepararlo, tener sa- tisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba abonar anticipadamente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juz-
gando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 25 de marzo de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autóno-

ma de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia al demandado D. Tomás Pardo Pazos.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2009.-
La Secretaria Judicial.